

primer lugar por el señor cónsul de los Estados Unidos de América, se hace la honra de dirigirle á él esta contestación, suplicándole se la trasmita á sus demás dignos colegas.

El infrascrito, desearia tener las facultades de que carece, para exponer razonadamente los poderosos fundamentos que en su humilde concepto demuestran que la contribucion del dos por ciento sobre capitales, á que los señores cónsules se refieren, no tiene en lo absoluto el carácter de un subsidio de guerra, sino el de un impuesto general y ordinario, pagadero sin distincion por los habitantes del país; pero como entrar en esa polémica, ya con acierto sostenida por el supremo gobierno de la República, seria usurpar sus facultades, se limita á manifestarles: que siendo simplemente un soldado, á cuyo patriotismo y lealtad confiara ese propio gobierno la defensa y ejecucion de sus leyes en esta plaza, no le toca mas que hacerlas cumplir estrictamente, sin entrar en discusiones ajenas de su profesion y de la disciplina militar; pero que encontrando por fortuna un medio muy sencillo para salvar ésta y acceder á la vez á la pretension de los señores cónsules, no vacila en adoptarlo, y es el siguiente:

El infrascrito hará cumplir la ley de que se trata, porque tal es su obligacion; pero las cuotas que entereu en esta jefatura superior de Hacienda los súbditos á quienes representan los señores cónsules extranjeros, se depositarán tan luego como acaben de enterarlas, en el consulado americano, en donde permanecerán en clase de riguroso depósito hasta que el supremo gobierno de la República, en vista de la consulta que va á elevarsele, con insercion de la nota que se contesta, resuelva definitivamente sobre el particular: si esa resolucion fuere que la ley se lleve á cabo, el depósito se volverá á aquella oficina, á fin de que le dé el destino correspondiente; pero si fuere en sentido contrario, se volverá á los causantes, con intervencion de los señores cónsules, quedando del todo terminado el presente asunto.

El infrascrito entiende que este medio es, si no el mejor, á lo ménos el único que puede adoptarse en las actuales circunstancias; y como en lo sustancial satisface los deseos de los señores cónsules á quienes contesta, se anticipa á suplicarles interpongan su respetable influencia con sus respectivos nacionales, á fin de que hagan bajo tal concepto, el entero de la contribucion expresada, sin dar lugar á medi-

das de violencia y represion, muy ajenas del carácter del que suscribe, pero que llegado el caso, tendria que ejecutar irremisiblemente, aunque con mucha pesadumbre, en cumplimiento de sus deberes.

Patria, libertad y reforma. Tampico, Enero 27 de 1862.—Firmado: *Santiago Tápia*.—Firmado: *M. Romero*, secretario.—Al honorable Sr. Franklin Chasse, cónsul de los Estados Unidos de América.—Presente.

*Discurso pronunciado en el senado español por el general Prim, conde de Reus, en las sesiones de los dias 13 y 14 de Diciembre de 1858, sobre las cuestiones pendientes entre México y España.*

“Ruego al senado se sirva admitir la siguiente enmienda al párrafo relativo á la cuestion de México.

El senado ha visto con pena, que las diferencias habidas con México subsisten todavía. Estas diferencias hubieran podido tener una solucion pacífica, señora, si el gobierno de V. M. hubiera estado animado de un espíritu más conciliador y justiciero. El senado entiende que el origen de esas desavenencias es poco decoroso para la nacion española, y por lo mismo vé con sentimiento los aprestos de guerra que hace vuestro gobierno pues la fuerza de las armas no nos dará la razon que no tenemos.

Palacio del senado, 13 de Diciembre de 1858.—*El conde de Reus.*”

Empezaré con las palabras con que ha concluido el señor ministro de Estado. Su señoría ha dicho: Las cuestiones de dignidad, de honra, debe arreglarlas la misma nacion: en la de intereses materiales, podria permitirse la intervencion de las extranjeras. Ahora preguntaré á su señoría: ¿Por qué el gobierno aceptó la mediacion que le propusieron las dos grandes potencias de Francia é Inglaterra? Una vez aceptada, queda destruido el principio que ha sentado su señoría. Más tarde, el ministro mexicano nombrado *ad hoc* puso en conocimiento del gobierno de S. M., que estaba pronto á cumplir su mision, y el gobierno de S. M. no tuvo á bien que las conferencias empezaran. Por lo tanto, tengo el derecho para insistir en que las vías diplomáticas están paralizadas, y al mismo tiempo continúan los aprestos de guerra.

Insiste el señor ministro de Estado en

decir, que las ofensas que hemos recibido de México son de tal magnitud, que lastiman el decoro y la dignidad nacional. Precisamente eso era lo que yo queria probar en contrario, porque para mí es tan claro como la luz del medio dia, que esas ofensas no existen, y que la nacion mexicana ha hecho todo cuanto ha podido para dar satisfaccion á España.

Que se ha roto un tratado. Su señoría no puede ni debe olvidar el origen de esa gran cuestion. El origen es vicioso; y sabe su señoría que, conforme á un axioma de derecho universal, cuando una cosa es viciosa desde su origen, no puede prevalecer nunca con el trascurso del tiempo.

Dice el Sr. general Ros de Olano: “Allí ha sido arrastrado por el lodo el pabellon de San Fernando; allí ha corrido la sangre de nuestros compatriotas; y no necesito saber más que lo que dijo un diputado en la otra cámara.” Extraño mucho cómo una persona tan circunspecta como su señoría, dice que le basta oír lo que dijo ese señor diputado, para creerlo como el Evangelio. Eso es precisamente lo que yo queria destruir con mi enmienda: pensaba probar al senado y al país, la manera cómo se ha formado esa atmósfera en esta cuestion, que empezó un señor diputado en la Cámara constituyente, diciendo lo que le hicieron decir. La razon, señores, en esa materia, está completamente extraviada. ¿Que se ha derramado la sangre de nuestros conciudadanos! ¿Y cómo ha sido eso? Por una banda de foragidos. ¿Y se puede hacer responsable á un país del crimen cometido por unos foragidos, mucho más cuando ese país, á pesar de estar en plena guerra civil, ha hecho cuanto le ha sido posible para dar una cumplida satisfaccion?...

Para entrar en materia, necesito de vuestra indulgencia, puesto que he de restablecer los hechos hasta con minuciosidad, y sólo así estaré autorizado para deducir la consecuencia lógica, de que los gobiernos que se han sucedido en España desde que esa cuestion se agita, han tratado á la República Mexicana con arrogante injusticia.

La mision que me impongo es altamente patriótica, y sirva esto de contestacion anticipada á los que, por estar yo ligado á una distinguida y noble señora (1) nacida en aquel país, puedan decir muchos sin creerlo, que yo antepongo el honor y los intereses de la nacion mexicana, á los in-

(1) La Sra. Doña Francisca Agüero y Gonzalez.

tereses y á la honra de mi patria. Yo puedo decir que me tengo por español, no sólo porque nací en España, y porque descendiendo de abuelos españoles, sino por la educacion española que he recibido, y por el amor instintivo que tengo á mi país; y tanto es así, que los males de mi patria me hacen daño como los males míos.

El senado sabe que mis opiniones son las del partido progresista. Pues bien; á pesar de esto, si alguna vez hemos estado amagados de guerra extranjera, en el acto, sin atender á las opiniones de los hombres que ocupaban el poder, les he ofrecido mi brazo de soldado y mi espada de general. Hombre, pues, que como yo, ha sido siempre leal á su patria, tiene derecho á que se respeten sus opiniones, y debe estar garantido de que en ningun caso se le crea impulsado por sentimientos mezquinos y bastardos.

Como sé que la opinion pública respecto á esta materia, está extraviada, he creído conveniente hacer estas protestas de españolismo que ha oído el senado.

Habrá quien crea que no se puede luchar contra el torrente de la opinion pública; pero yo no pienso así, por estar convencidísimo del extravío de esa opinion. Yo por mi parte quiero luchar, para ver si consigo que ese torrente entre en su cauce natural; y vengo á combatir la conducta del gobierno, que desde luego califico de ligera, apasionada é impolítica, y por consiguiente de perniciosa para los intereses de España, pudiendo tambien ser nociva para nuestra honra.

De la cuestion de México se ha hablado y escrito mucho, pero se sabe muy poco.

Todo el mundo ha estado clamando contra las tropelías cometidas por el gobierno mexicano en nuestros conciudadanos, por el desprecio con que aquella nacion ha mirado á la española; y si á cada uno de los que se expresan así, se les pregunta si conocen á fondo la cuestion, de seguro dirán que no; como ya me ha sucedido con mas de una persona. El señor diputado que inició esta cuestion en las cortes constituyentes, dijo lo que le hicieron decir, como luego haré ver; y despues de declarar contra el gobierno de México, concluyó excitando el patriotismo del gobierno español, para que dejase bien puesto el honor de nuestro país.

La cámara tomó por buenas aquellas razones, que nadie contestó por ignorancia de los hechos; y la pransa empezó á hablar en el mismo sentido, partiendo de eso el extravío de la opinion pública. Se es-

cribieron artículos fuertes por la misma persona que hizo hablar al diputado, con el objeto de que el gobierno depusiera al ministro que allí teníamos y enviara otro, que tendré necesidad de nombrar, al Sr. Antoine y Zayas, subsecretario del ministerio de Estado, como al fin se hizo. Mi digno amigo, el respetable Sr. Luzuriaga, recordará que me permití preguntarle si el nombramiento había sido á petición del mismo Sr. Zayas, y me contestó que no, creyéndolo yo, por ser tan digno de crédito todo lo que dice una persona tan autorizada.

Sin embargo, la carta que voy á leer demostrará quizá que dicho Sr. Zayas, á quien no he visto sino una sola vez en mi vida, quiso hacerse el hombre indispensable para ir á México, siendo al fin propuesto por el Sr. Luzuriaga.

La carta á que me refiero, dirigida á D. N. N., por persona á quien no nombraré, decía así: (leyendo.)

"Madrid, 22 de Enero de 1855.—Querido N.—Hice el encargo de vd. con el mayor interés, en el *Clamor Público*, *La Iberia*, *El Látigo* y otros periódicos políticos; he puesto párrafos y artículos fortísimos: Zayas sabe bien los pasos que he dado para complacer á vd. y demás amigos de esa, pues no contento con valirme de la prensa, dí sus cartas de vd. á un diputado para que anunciase una interpelacion, á fin de empujar mas al ministro de Estado para que se resolviese á separar á Lozano; hablé al duque de la Victoria, á quien debo el puesto que hoy ocupó, y de quien he recibido grandes deferencias. Por hoy nada debo añadir, puesto que tendrán vdes. cartas de Zayas, y ya habrán visto en los periódicos la separacion de Lozano y nombramiento de nuestro amigo, que sale para esa dentro de pocos dias."

La explicacion de esta carta es muy sencilla. El Sr. Antoine y Zayas estaba interesado en sostener los créditos que se habian introducido en la convencion, merced á su influencia; y tanto fué así, que el oficial mayor de la secretaría dijo, que sin embargo de que necesitaria otras razones para admitirlos, lo hacia por un acto de deferencia; y advierta el senado que se trataba ya de dos millones y medio de duros.

Dos son las causas que han producido el inminente rompimiento con la República mexicana; la primera, la relativa al cumplimiento del tratado de 1853; y la segunda, el asesinato de cinco españoles en la hacienda de San Vicente. Me haré car-

go de ambos extremos, y empezaré por analizar las condiciones del tratado, puesto que ellas han sido la manzana de la discordia.

Cuando el gobierno español reconoció la independencia de México el año de 1836, se dijo en el art. 7.º del tratado, que el gobierno mexicano tomaba sobre sí, haciéndola propia suya y nacional, la deuda que hubiese contraído con súbditos españoles durante la guerra. Para algunos ha querido decir esto, que la deuda contraída con los españoles debía considerarse como deuda extranjera, mientras otros á mi ver, con más razon, la han considerado como deuda interior; y en efecto, este es para mí el verdadero sentido del tratado. Tal diversidad en el modo de considerar el espíritu de éste, dió lugar á una controversia que principió en el año de 1841, haciéndose entonces una reclamacion en favor de un súbdito español, y duró hasta el año de 1854, en que se resolvió la cuestion, cediendo los mexicanos hasta cierto punto.

En Julio de 1847, se hizo el primer convenio para regularizar el pago. Ese convenio no pudo ser ratificado por las córtes, ya porque se hallaba entonces la República en guerra con los Estados Unidos, ya porque el ministro no se atrevió á presentarlo á las córtes, temiendo que no lo habian de aprobar. Quedó, pues, sin efecto dicho convenio, haciéndose otro en el año de 1849, al cual se dió el carácter de interino, pudiendo considerársele como preliminar del que se hizo en 1851. En el artículo 12 de este convenio, se dijo que las reclamaciones españolas comprendidas en él, eran únicamente las de origen y propiedad española; de modo que para que los créditos pudiesen entrar en la convencion, era preciso que tuviese la triple condicion de origen, continuidad y actualidad española. Procedióse inmediatamente á la revision de los créditos, admitiendo la legacion de España muchos que no tenian las condiciones exigidas en el artículo 12, y presentándolos para que fuesen reconocidos; pero pasando por el bochorno de que no lo fueran. Ahí está el protocolo número 7, celebrado el 6 de Agosto de 1852, y en el que aparece que no convino el ministro mexicano D. Fernando Ramirez, y que por consiguiente rechazó los créditos presentados por la legacion de España.

Entre ellos habia presentado D. N. N. quince escrituras, que formaban un valor total de un millon quinientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos, y fue-

ron rechazadas por las razones siguientes: Primera, porque muchos de los créditos no tienen su origen español, puesto que las escrituras se hicieron por el gobierno de aquella época en favor de D. Antonio Garay, mexicano de origen; segunda, porque entre los cesionarios á N., hay no solo mexicanos, sino corporaciones eclesiásticas y civiles de la República.—Luego no hay origen español; tercera, porque algunos de los endosos han sido hechos á favor de extranjeros de diversas naciones.—Luego no hay continuidad española; cuarta, porque el mismo D. N. N. fué mexicano desde que se proclamó la Independencia de la República, hasta el año de 1847.—Luego no hay actualidad española.

Despues se fueron introduciendo créditos con los mismos vicios, hasta 2,414,000 pesos: el resto hasta 6,563,500, que es el total de la convencion, lo componen los créditos legítimos, resultando así que los que el gobierno mexicano rechazó porque los creia ilegítimos, componen casi la mitad de la convencion.

Y que el Sr. N. no tiene el derecho que se suponía, lo prueba tambien el art. 4.º del convenio que se hizo en 1847 (no el que he citado antes, sino otro llevado tambien á cabo por el Sr. Bermudez de Castro). En el artículo 4.º de ese convenio se dijo: Los que en consecuencia de este convenio, obtengan carta de ciudadanos españoles, no podrán valerse del apoyo é intervencion de la legacion de S. M. C. en los negocios que traiga su origen de la época en que disfrutaron los derechos de ciudadanos mexicanos.

Está, pues, claro, que el Sr. N. no podia esperar el apoyo de nuestra legacion en sus reclamaciones; y sin embargo, la legacion le dió ese apoyo de una manera muy diferente. La mejor prueba de que N. abandonó su nacionalidad en dias de infortunio, está en el documento que tendré el honor de poner sobre la mesa, por si los señores senadores gustan verlo.

D. Fernando Ramirez, ministro de Estado de México en aquella época, hizo dimision de su cartera, viniendo á ocupar su lugar interinamente el oficial mayor de la secretaría. Entonces creyó oportuno la legacion hacer nuevas gestiones, y el oficial mayor fué quien aceptó los títulos que habian sido rechazados por su jefe el ministro propietario. No hay necesidad de hacer comentarios sobre este hecho; la explicacion está en estas dos cartas (su señoría las mostró), que tampoco me permitiré leer, por decoro del nombre español;

pero pongo á disposicion de los señores senadores, y guardo en reserva, por si el gobierno se empeña en sostener que la legacion hizo bien en descender de su elevada altura para constituirse en agente de N. y de sus créditos.

Por entónces fué reemplazado en la legacion el Sr. Zayas por el marqués de la Rivera. Todos esos manejos habian naturalmente de traslucirse, y de aquí que se conmoviesen tanto la opinion pública como las Cámaras reunidas por aquel tiempo, faltando poco para que hubiera sucesos lamentables. De seguro, á habernos sucedido á nosotros, no nos hubiéramos contentado con suspender los efectos de la convencion, sino que hubiéramos acaso exigido que se quemasen los créditos por mano del verdugo en la plaza de la Cebada.

Pues si nosotros hubiéramos obrado así, ¿por qué esa altiva insistencia en hacer pagar á los mexicanos lo que deben? Yo hago á los señores senadores la justicia de suponer que no quieren eso de un pueblo que fundaron nuestros padres, que es nuestro hermano, que tiene nuestra religion y hasta nuestros usos y costumbres. No su cederia lo que sucede, si nuestros gobiernos, en vez de observar esa política altanera, y por consiguiente antipática; en vez de pretender restauraciones absurdas, hubieran seguido una política de atraccion y respeto á lo creado.

Así como tendria yo por conveniente que á Roma fuese de embajador un ilustrísimo obispo, á la lucida militar corte de Francia un general conservador, y á Rusia un general de ideas absolutistas; así tambien creo que seria muy acertado enviar á las repúblicas de américa diplomáticos de ideas liberales, con lo cual no sucederia lo que pasa hoy en Venezuela, en donde el encargado de negocios, por sus exagerados alardes de monarquismo, se ha indispuerto, no solo con los del país, sino con los españoles allí residentes, á quienes de una plumada ha quitado la nacionalidad española. Sobre este asunto interpe- laré otro dia al señor ministro de Estado.

El marqués de la Rivera sostuvo la convencion tal como la habia encontrado; mas como el ministro de Estado, Sr. Bonilla, no quisiera pasar por ello, creyó conveniente dicho señor marqués suspender las relaciones diplomáticas. Sin embargo, se abrieron nuevas negociaciones, las cuales dieron por resultado el tratado de 1853, último que se ha hecho. En él admitió el gobierno mexicano la no revision, es ver-

dad, y se estaba ya en vía de pago; pero el gobierno mexicano tuvo noticia de dos hechos mas convincentes, si cabe, de lo que habia pasado hasta entonces. El Sr. Diez de Bonilla dijo á la legacion de España, en 24 de Marzo de 1855, lo que voy á leer:

"Despues de concluido y ratificado el tratado, tuvo conocimiento este gobierno en 4 de Agosto de 1854, de que el español D. N. N. habia demandado judicialmente á Don Manuel Orellana, miembro de la junta liquidadora por eleccion de los acreedores españoles y en representacion de ellos, por cuanto habiendo comprendido ó héchole comprender al mismo N. ser de difícil admision un crédito que presentaba por capital de 13,000 pesos, cedió sus créditos al expresado Orellana, con tal de que los introdujese en la convencion, y habiéndose liquidado en 36,000 pesos, retrotrajo N. la cesion, por ser mayor, segun expuso, de la que habia tenido intencion de hacer.

"Seguidamente en 23 del propio mes de Agosto se informó á este gobierno de otra sancion de igual naturaleza y mayor monta, entre el referido Orellana y D. José López Bustamante, secretario que habia sido de la legacion de S. M. bajo los Sres. Zayas y Rivera.—Del parte oficial del juez cuarto de lo criminal de esta capital, á quien se mandó instruir la causa correspondiente á Orellana por este nuevo capítulo; y fundado en las declaraciones que tomó, resultó ser cierto que de un crédito liquidado en 175,730 pesos 61 centavos, perteneciente á D. Simon Galindo Navarro, el dicho Orellana habia recibido cuatro dias ántes, es decir, el 19 de Agosto, 89,892 pesos 71 centavos, que le habian sido cedidos por el Sr. López Bustamante, viniendo á confirmarse la criminalidad del acto con la fuga y desaparicion de Orellana. á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho para descubrirlo."

Y este documento concluye proponiendo el gobierno de México al de S. M., "que de mútuo acuerdo se proceda á la imparcial, justa y cumplida revision de los créditos de que se compone el fondo español, para la debida subsistencia de todos los que son conformes á este propio tratado y á la convencion de 51, y para la correspondiente eliminacion de los que con infraccion de ambos se han introducido en el referido fondo."

¿Puede, señores, haber cosa más justa que un gobierno sabedor de la existencia de un fraude, pida que de mútuo acuerdo se

reconozca para hacerlo desaparecer? Pues ese derecho se ha negado por todos los gobiernos que entre nosotros se han sucedido, como lo ha negado tambien el actual, dando por toda razon que lo tratado es tratado, como si el dolo pudiese prescribir nunca. Bastaba que el gobierno mexicano hubiese dicho una sola vez: "aquí hay un fraude," para que el español hubiese dicho: "á verlo." ¿Qué perdía este en ello? Cuatro ó cinco meses de tiempo, único retardo para volver á entrar los créditos en la convencion si eran buenos. Por no haberlo hecho así, pesa un gran cargo sobre los gobiernos que han llevado la cuestion al punto en que hoy la vemos.

Pero se dice: esto daría lugar á que hoy se hiciese un convenio, mañana otro, despues un tratado, y así sucesivamente, siendo la historia de nunca acabar. Mas yo pregunto: ¿se han revisado una sola vez los tratados que, segun el gobierno mexicano, entraron de una manera legítima en la convencion de 1851? No; pues hasta que eso suceda, el gobierno mexicano estará en su derecho al pedir la revision, como está en el honor de la nacion española el concederlo. Si así no se hace, si os empeñais en ir con las armas á México á pedir lo que nos deben, sereis responsables ante Dios y los hombres de los males de la guerra y de la sangre que sin razon se haga derramar, y no solo sin razon, sino hasta sin conveniencia política. Yo comprendo que las naciones busquen motivos de guerra en razones de conveniencia; pero como aquí no hay ni aun eso, tampoco hay política, á no ser que os empeñeis en sostener los intereses de esos cuatro negociantes.

El Sr. Lozano Armenta volvió á reemplazar al Sr. marqués de la Riveña, y en mal hora para él, aunque no para su honra, vió la cuestion de distinto modo que sus antecesores; conoció el fraude, y lo denunció al gobierno de S. M. El Sr. Antoine y Zayas fué á reemplazarle á consecuencia de la intriga que ha puesto de manifiesto la carta que he leído; y mas tarde, habiendo venido á Madrid N., huido de México, despues de haber vendido sin la toma de razon en hipotecas todo lo que tenia, inclusa una hacienda llamada Cobagua (1), hacienda que dió despues en garantía de la convencion, el gobierno mexicano fué á apoderarse de ella, encontrándose con que se habia vendido, y que en efecto se habia fugado el N. Ese hombre tuvo valor en la

(1) Debe decir "Coapa."

capital de España para hacer condenar por un juez de primera instancia al que acababa de ser representante de S. M. en México, so pretexto de que le habia calumniado, diciendo mucho menos de lo que yo acabo de decir, y cuyas pruebas dejó sobre la mesa. Las consecuencias de semejante condena, que no calificaré por respeto á la magistratura española, fueron tan fatales para Lozano, que desde entonces está viviendo en México con su esposa é hijos á espensas de la generosidad de su padre. ¡Triste ejemplo para los empleados, que siendo honrados, desprecian las malas artes de hacer fortuna!

Para completar este cuadro, réstame decir que el diplomático que reemplazó á Lozano, fué el Sr. Antoine y Zayas, el cual no fué recibido á su llegada á México.

El por qué, está tambien en esos documentos.

A los pocos meses, á consecuencia de la nota de 24 de Marzo, fué llamado á Madrid el Sr. Antoine y Zayas, mandándose en su reemplazo al ilustrado y pundonoroso D. Miguel de los Santos Alvarez. Este trató, haciendo que el gobierno mexicano levantara los embargos y pusiera en vías de pago todos los bonos, buenos ó malos, sin perjuicio de su revision por una comision que se nombraría. Trató, pues, pero solo *ad referendum*, lo cual daba tiempo al gobierno para prepararse á la guerra, si guerra queria, pero lo que hizo el gobierno fué separar de una manera apresurada al Sr. Alvarez.

Al poco tiempo de haber salido de la República nuestro plenipotenciario, ocurrieron allí los asesinatos de la hacienda de San Vicente; y aquí entra la segunda causa que aduce el gobierno para prepararse á la guerra.

La República Mexicana estaba entonces en plena guerra civil. Partidas de foragidos, á la sombra de banderas políticas, cometian actos de robo y devastacion; y una de esas partidas, compuesta de 25 hombres, asaltó la hacienda á que acabo de referirme, matando á su dueño y á otros cuatro españoles que habia allí. Inmediatamente de cometido el crimen, la autoridad de Cuernavaca mandó partidas en persecucion de los malhechores, y el gobierno central de México hizo salir una brigada con el propio objeto. Hizo más; autorizó á la familia de las víctimas para levantar una partida, pagada de los fondos del Estado; y aun fué más allá, pues no obstante la guerra civil en que se hallaba, llevado de un espíritu justiciero,

autorizó á los cónsules de S. M., á peticion de la legacion de España, para que se trasladaran á San Vicente y Cuernavaca y citaran y emplazaran á quien creyeran conveniente, á fin de averiguar por su parte quiénes fueran los criminales.

Las investigaciones judiciales seguian su curso al través de las mil dificultades que entorpecian su marcha, cuando el secretario de la legacion, que entonces desempeñaba las funciones de ministro, pasó al gobierno mexicano una nota, al fin de la cual se lee esto: (leyendo.) "Que señala el término de "ocho dias," á contar desde el dia siguiente del de la fecha de esta nota, cuyo término vendrá á dar un mes desde la fecha en que se perpetró el crimen, para que el gobierno de México dé al de S. M. la satisfaccion amplia y suficientemente reparadora que le debe, la cual no podrá ser otra sino el castigo más ejemplar y solemne de cuantos cometieron el crimen de San Vicente, y la indemnizacion, tan pronto como se justifique su importe, de los daños ocasionados al súbdito español D. Pio Bermejillo, por el saqueo de sus dos propiedades de San Vicente y Chiconcuaque."

Quiero creer que cuando el Sr. Sorela pidió semejante absurdo, lo hizo á impulsos de un deseo patriótico; pero no por eso dejó de ser un absurdo. ¿Estaban acaso presos los criminales? ¿Se sabia siquiera quiénes eran? En este sentido le contestó el gobierno de la República, y le dijo más, pues le hizo observar que desde que habian ocurrido los crímenes de San Vicente, no habia tenido tiempo de recibir instrucciones del gobierno de España; añadiendo que, por lo tanto, la ruptura de las negociaciones seria un hecho del que solo él seria responsable, y que el gobierno mexicano no las consideraba rotas. El encargado de negocios no escuchó razon alguna, y sin calcular las consecuencias que su comportamiento podria producir, arrió el pabellon nacional, y se retiró á la Habana con la legacion toda. A pesar de esto, cinco de los reos que tomaron parte en aquellas escenas han sido ya ajusticiados, á más de tres que lo fueron al reducirlos á prision. Son ya, pues, ocho criminales los que han sufrido su castigo.

Mi peroracion va siendo larga, y conozco que estoy abusando de la benevolencia del senado.

Creo haber demostrado bastantemente que los créditos introducidos en la convencion de 51, lo fueron de una manera subrepticia y fraudulenta, y que, segun un

principio de derecho, lo que es vicioso en su origen, no puede prevalecer por más que trascurren siglos, resultando, por consiguiente, que esos créditos son tan viciosos como lo fueron el primer día, en razón á no haberse corregido. De eso deduzco yo que la nación mexicana ha estado y está en su derecho en no pagar.

También he demostrado que la Nación mexicana ha dado satisfacción á la España, haciendo ejecutar á ocho de los asesinos que hasta el presente han sido habidos. Ahora el gobierno de S. M. hará lo que estime conveniente. No pretendo yo que mis razones os hagan variar en lo más mínimo respecto al plan que tenéis de ir á México con las armas; pero á quién vais á pedir satisfacción? ¿Al gobierno de Juárez que está en Veracruz? Os contestará que aun que quisiera satisfacer vuestras exigencias, no puede hacerlo, porque su autoridad no va más allá de los muros de la plaza? ¿Al gobierno de Zuloaga que está en la capital? Os contestará lo mismo.

Si persistís en vuestro tema, no os envidio la gloria. ¿Por qué en vez de vengar pretendidos agravios de la nación mexicana no embestís con esas salvajes hordas de Marruecos, que tantas y tantas veces han insultado al pabellón español? Mal podemos esperar que tal hagáis, cuando os dais por satisfechos que el rey de Marruecos, como le llama el gobierno, haya convenido en dar una indemnización por la presa que los moros de Riff hicieron de un buque español; así se dice en el discurso á que el senado se ocupa de contestar.

¿No vale nada la sangre de nuestros soldados derramada en esos combates con los moros fronterizos de Melilla? ¿No valen nada sus insultos, que no repito, por no ruborizar á los señores senadores? Algo más reales y sangrientos son esos agravios, que no los supuestos de la nación mexicana. ¿Por qué tanta energía con esa nación que va acabándose día á día, y tanta mansedumbre con Marruecos? ¿Por qué no pedís satisfacción al altivo gobierno inglés de las palabras que lord Malmesbury dirigió á España agraviándola en pleno parlamento?...

No iba á decir nada inconveniente: iba á limitarme á espresar que esas palabras habían sido cuando menos ligeras, y que yo no hago responsable á la nación inglesa por lo que diga uno de sus ministros. Concluyo ya.

No seáis tan arrogantes con México, de quien sabéis no tiene ejército ni armada que oponer. ¿Qué vais á ganar en esa em-

presa? Lo que hareis es destruir la influencia que debe tener allí siempre la raza española. La influencia no se impone á cañonazos. Deteneos, si es tiempo todavía; pero si no lo fuere por haber tronado ya el cañon español, en ese caso, ¿qué he de desear sino que venza el pabellón de mi patria?

Eso deseo en último resultado; y si para vencer necesitáis de una espada más, disponed de la mía.

Ayer, señores senadores, tracé un círculo de hierro, y en él me encerré con la bandera de la razón, de la justicia y del derecho: en ese círculo me encierro hoy también, mientras no se me pruebe, como ha intentado hacerlo el ministro de Estado, que estoy equivoco. Esto, entre tanto, no ha podido conseguirlo el señor ministro, porque su señoría ha estado inexacto al referir algunos hechos, y exajerado al pintar otros. No es extraño, por tanto, que la opinión pública se estravié, y que se piense que efectivamente en México se ha injuriado sangrientamente á la nación española.

¿Y qué motivo ha tenido su señoría, para contestarme que esa cuestión de honra debe resolverse con las armas y no de otra manera? Razon tendría su señoría, si se hubiese inferido esa herida á la honra española; pero repito que no ha sido así; y me estraña que su señoría, hombre de ley, entienda las cosas como las ha pintado, tan fuera de la sana razón.

¿Cómo me ha de probar su señoría que en todos tiempos no habrá derecho para reclamar contra el dolo y el fraude? Yo sostengo, y no soy letrado, que en todos los casos en que se hiciese una transacción entre dos particulares, dando el uno títulos y recibiendo una escritura con promesa de que serían satisfechos en tal ó cual cantidad, y en tales ó cuales plazos, si después resultasen falsos los títulos, se le podría decir con razón: "No pago, y á más de no pagar voy á entregar á vd. á los tribunales." Esto es lo que debe ser, lo que está en la razón, lo que sirve de base á todas las leyes del mundo: lo contrario sería proteger el dolo y la falsía.

Ha dicho su señoría que en México había un sistema de persecución contra los españoles, y me estraña haberle oído eso. Allí hay millares de españoles: ¿no habrían sido á miles también los que hubieran sufrido la persecución, á ser cierta? ¿Dónde están los casos que se puedan citar? Sensible es que se haya derramado la sangre de esos siete ú ocho españoles: pero ¿dá

eso derecho al señor ministro para decir que ha existido allí un sistema de persecución? Yo lo niego rotundamente, y apelo á los señores senadores y á todos los que hayan vivido en aquel país, para que me digan si los españoles no han merecido siempre en la República mexicana, el respeto y las simpatías, y aun el cariño de sus habitantes.

En los lábios de otra persona, no hubiera yo extrañado lo que su señoría ha dicho; pero un ministro de la corona debe meditar mucho antes de decir: "La España tiene razón en ir á México con las armas en la mano, porque allí se derrama la sangre de nuestros conciudadanos y se cometen con ellos toda clase de iniquidades." Yo digo á su señoría que eso no es exacto; ahí están los documentos oficiales, y sobre todo, tenemos los hechos.

Haciendo la historia de la convención, ha encontrado mal su Señoría que el ministro de España protejera los intereses de unos acreedores contra los intereses de otros; pero yo preguntaré á su Señoría, ¿qué había de hacer en vista de una reclamación de todos los poseedores de créditos legítimos, en que se quejaban del maltrato que recibían de la junta menor, la cual presentaba una cuenta tan exorbitante, que de cuatrocientos mil pesos que cobró, puso ochenta mil de gastos? ¿Qué necesidad tenemos de esos gastos, decían esos acreedores, si nuestros créditos son legítimos y no tenemos que defenderlos en ninguna parte? La junta menor no entendía de razones, y descontaba lo que correspondía á cada uno. Si al ministro español se le daba derecho para intervenir en la reclamación de los bonos, ¿no le había de tener también para defender el legítimo derecho de los que no tenían necesidad de hacer gastos con el objeto de cobrarlos?

"El conde de Reus, ha dicho su Señoría, cuando hizo la exposición de los hechos, ignoraba esos mismos hechos. Mal prueba en esta parte su Señoría la ignorancia del conde de Reus, cuando teniendo que parecer abogado, según el Sr. Pastor Díaz, estuvo ayer ocupando al Senado durante dos horas, y sigue ocupándolo ahora mismo; cosa que ciertamente no se puede hacer sin un estudio muy prolijo de esa inmensidad de protocolos que se han escrito; porque el Sr. conde de Reus es tan circunspecto, que no quiere pasar la plaza de ligero; al venir aquí debía hacerlo después de estudiar profundamente la cuestión, como lo ha verificado, para res-

ponder á todas las objeciones que se le hicieran.

El señor ministro de Estado encuentra mal en el gobierno mexicano una medida, que ignora cómo su Señoría, en su probidad é indulgencia, ha podido desaprobado, cuando su Señoría en igual caso la hubiera adoptado también. Me refiero á lo de no haber aquel querido admitir la nota de S. M. en México, hasta que hiciera este retirar las fuerzas que tenía en Veracruz. ¿Pues qué, señores, se entra en conversación familiar con uno que viene armado de punta en blanco? En ningún caso en que el gobierno español tuviera una cuestión cualquiera con las naciones estrañas, ¿admitiría confidencial ni accidentalmente á ningún embajador que tuviese una escuadra en Cádiz, ó en Barcelona? Lo primero que haría, porque así cumpliría á su decoro, sería decir á ese embajador que la mandara retirar, y que entonces se hablaría.

Su señoría ha negado que el gobierno mexicano tomara providencias cuando llegó á su noticia el crimen cometido en la hacienda de San Vicente. En esto repito, su señoría se ha equivocado. Yo dije ayer que las autoridades inmediatas mandaron al instante una partida en persecución de los criminales, y no pasaron muchos días sin que esa partida matase á tres de ellos, incluso el cabecilla nombrado Abascal. También dije que el gobierno central mandó inmediatamente una brigada, que se situó en el Estado de Cuernavaca con el mismo objeto de perseguir á los delincuentes. Debe recordar además su señoría, que habiendo un miembro de la familia de una de las víctimas pedido autorización para formar una partida de 25 hombres de su confianza, que persiguiera sin descanso á los malhechores, el gobierno de la República concedió esa autorización, y dispuso que la partida se pagara con fondos del Estado; y debe también recordar, por último, que á petición de la legación de España, autorizó el gobierno de la República al cónsul de S. M., para que por sí mismo fuera á enterarse de lo que había pasado. No sé como su señoría ha podido olvidar esto: por mi parte debo hacérselo presente de nuevo, y con esto concluye lo relativo á su señoría.

El Sr. Pastor Díaz por su parte, en el elocuente discurso que ha pronunciado, y que con mucho gusto he oído, me ha dirigido una especie de cargo, que voy á tratar de desvanecer. Ayer dije que no soy yo el que ha traído al Senado la cuestión

